

VISTO:

La Nota S01: 0009113/2026 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, desde la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad se informa que se encuentra abierta la convocatoria al Consejo Social Universitario (CSU) para el período 2026.-

Que dicha convocatoria fue dispuesta a partir del día 05 de mayo de 2026 y hasta el día 03 de junio de 2026, por la Secretaría de Integración y Cooperación, en conformidad a la Ordenanza CS N° 026/14 UADER, mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno Transitorio del Consejo Social Universitario (CSU) de la Universidad.-

Que se encuentra vigente la Resolución N° 1746-24 UADER, por la que se establece la Estructura organizativa y administrativa del Rectorado de la Universidad. La misma enumera las funciones del Consejo Social Universitario, entre las cuales pueden mencionarse: la organización de encuentros de diálogo que permitan relevar las principales problemáticas sociales y necesidades de distintos sectores de la sociedad; la formulación de una agenda de trabajo compartida sobre temas convergentes que favorezca la articulación interinstitucional para proponer respuestas concretas; la cooperación con otros Consejos Sociales del ámbito nacional y regional; el enriquecimiento de la política extensionista de la Secretaría a través del aporte de distintas perspectivas de los actores sociales.-

Que el Consejo Social Universitario, se conforma como un órgano colegiado que tiene por objeto proponer, debatir, analizar y manifestarse sobre iniciativas de la Universidad tendientes a la integración y cooperación con la comunidad y el territorio; participar en el diseño y ejecución de iniciativas orientadas al abordaje de problemáticas y necesidades socialmente relevantes; y proponer líneas de investigación a partir de las realidades locales y barriales u otras áreas de interés.-

Que dicho órgano deberá sesionar en su primera reunión ordinaria el día 03 de junio de 2026, en el horario de 16:00 a 18:00 hs. en el Salón Amanda Mayor del Rectorado sito en calle Avenida Francisco Ramírez N° 1143, de la ciudad de Paraná.-

RESOLUCIÓN N° 750-26

Que atento a la importancia institucional de la conformación del órgano interesado, resulta oportuno ratificar la convocatoria dispuesta por la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad, a partir del día 05 de mayo de 2026 y hasta el día 03 de junio de 2026, para la conformación del Consejo Social Universitario, y la posterior realización de su primera sesión prevista para el día 03 de junio de 2026, en el horario de 16:00 a 18:00 hs. en el Salón Amanda Mayor del Rectorado cito en calle Avenida Ramírez N° 1143, de la ciudad de Paraná-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad en su Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*"; quien suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar la convocatoria dispuesta por la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad, desde el día 05 de mayo de 2026 y hasta el día 03 de junio de 2026, para la conformación del Consejo Social Universitario (CSU), y la posterior realización de su primera sesión prevista para el día 03 de junio de 2026, en el horario de 16:00 a 18:00 hs. en el Salón Amanda Mayor del Rectorado sito en calle Avenida Francisco Ramírez N° 1143, de la ciudad de Paraná, de conformidad a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER y cumplido archivar.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos